



Resolución Directoral

N° 00213-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 08 de mayo de 2024

VISTOS: el Informe No. 00206-2024-ENSFJMA/DG de fecha 08 de mayo de 2024 expedido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a la R. D. N° 00056-2024-ENSFJMA/DG-SG- de fecha 08 de febrero de 2024, los días 2 y 3 de marzo de 2024, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, convocó a exámenes de admisión en la carrera profesional de Docente en Educación Artística, Especialidad Folklore, Menciones: Danza y Música; y carrera profesional de Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música;

Que, con Informe No. 00131-2024-ENSFJMA/DG-OCA de fecha 07 de marzo de 2024, el jefe de la Oficina Central de Admisión, remite el cuadro de los postulantes que obtuvieron condición de Apto, sin embargo, no alcanzaron el número de vacantes ofertado por nuestra institución, solicitando su aprobación.

Que, con Informe No. 00131-2024-ENSFJMA/DG-OCA de fecha 07 de marzo de 2024, el jefe de la Oficina Central de Admisión, remite el cuadro de los postulantes que obtuvieron condición de Apto, sin embargo, no alcanzaron el número de vacantes ofertado por nuestra institución, solicitando su aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral No. 0110-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 12 de marzo de 2024, se amplía la cobertura de ingresantes para los postulantes al Examen de Admisión 2024, de la carrera profesional de Educación Artística, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música, convocado por la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que han demostrado talento artístico destacado, y han logrado aprobar la prueba de conocimientos, en número de 13 para la Mención de Danza, y 02 para la Mención de Música.

Que, mediante FUT N° 3541 el postulante Carlos Anderson Correa Pangalima solicita su vacante; mencionando no haber tenido conocimiento de la ampliación de

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0036377

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A63C56**



vacantes; por cuanto dicha ampliación no fue publicado en la página web, evidencia que se adjunta en el presente expediente por lo que solicita se considere su caso y se permita su incorporación al programa académico.



Que, con Informe 00193-2024-ENSFJMA/DG-OCA de fecha 29 de abril de 2024, la Oficina Central de Admisión, comunica que de la revisión de los antecedentes se concluye que es amparable la solicitud del ingresante Carlos Anderson Correa Pangalima;

Que, con documento visto, la Dirección General solicita expedir la resolución directoral, autorizando la matrícula en el primer ciclo del señor Carlos Anderson Correa Pangalima;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Director de la Oficina de Administración, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y la Resolución Jefatural N° 00200-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la matrícula extemporánea por única vez hasta el 10 de mayo de 2024, del señor Carlos Anderson Correa Pangalima en el Primer ciclo de la carrera profesional de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, según los considerandos expuestos en la presente resolución directoral.

Artículo 2.- ENCARGAR, al Área de Tesorería/Recaudación de la Oficina de Administración, la recaudación de los pagos por concepto de matrícula al ingresante 2024.

Artículo 3.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

M^g ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0036377

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A63C56**

